



30 de Mayo de 2016

Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo
Presidente -CEPR

Ing. Ángel R. Rivera de la Cruz-Comisionado Asociado
Ing. José H. Román Morales-Comisionado Asociado

Honorables comisionados:

Por la presente emitimos nuestros comentarios respecto a los cargos asociados a medición neta residencial y comercial.

Es nuestra posición que Puerto Rico necesita una colaboración estrecha entre la AEE, gobierno, academia y la industria de energía renovable, construyendo así puentes de colaboración y entendimiento. Como tal es importante entender la necesidad de la AEE contemplando su efecto en el desarrollo económico, social y ambiental de Puerto Rico. Esos efectos han sido en detrimento de la medición neta e imponer cargos adicionales solo afecta mas la lacerada industria renovable.

El articulo 4 de la ley 4 del 2016 expresa “la Autoridad de Energía podrá proponer como parte de su tarifa cargos justos y razonables a los clientes de medición neta”...“el cargo a ser facturado será justo y su propósito será cubrir los costos operacionales y administrativos de los servicios...”. Solicitamos a la comisión evalúe si entiende justo y razonable que con el cargo considerado de \$12 mensual, el consumidor de energía solar tendrá que invertir adicionalmente \$1,371 (422 vatios solares a \$3.25 por watio) para compensar el incremento y la necesidad de compensar el equivalente de alrededor de 650 KWh anuales.

Es nuestra recomendación no sean impuestos estos cargos hasta tanto se realice un estudio del “Value of Solar” en Puerto Rico debido a que la AEE no valoriza la energía solar y la ve como un detractor de ingresos. Dicho estudio puede realizarse

en colaboración con el Departamento de Energía de Estados Unidos, en alianza con la academia, las organizaciones de energía en Puerto Rico, los profesionales y oficiales representativos de la AEE. Debe contabilizar como mínimo; los beneficios de estabilidad y regulación de la red con los inversores inteligentes, los beneficios de producir energía donde se consume, los beneficios de precios estables de electricidad, los beneficios ambientales y la salud, los costos evitados de compra de combustibles, costos evitados de pérdidas en las líneas de transmisión, costos evitados de pérdidas en las líneas distribución, los costos evitados de multas ambientales, los costos evitados de gastos médicos en la salud pública, los costos evitados de diferir la expansión de la capacidad de la red, los costos evitados de mantenimiento y operaciones, y los ahorros de los certificados de energía renovable (RECs), entre otros.

Otras jurisdicciones han implementado costos de medición neta y han controlado el crecimiento solar. En Hawaii, se esperó hasta lograr una penetración de 15% antes de imponer costos. En Puerto Rico apenas tenemos menos de 1% de energía solar en la red de distribución asociada a residencias.

En adición, en Puerto Rico se experimenta ineludibles retrasos en los procesos de medición neta, que han comenzado a provocar una reacción de opositores fomentando la desconexión de la red, por ende promoviendo el éxodo de consumidores de la red eléctrica. Por todo lo expuesto entenderá perjudicará la industria de medición neta, a sus consumidores y la percepción general anti-renovable de la AEE.

Respetuosamente,



Maximo Torres-CEO

mtorres@maximosolar.com